



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: TRIBUNAL TF-PFD RIBOTTA PAULA

VISTO:

La nota de la Sra. Lic. en Kinesiología y Fisioterapia **PAULA MARÍA RIBOTTA**, D.N.I: **24.286.083** de la Cátedra Fisiología Humana, Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de Córdoba, solicitando autorización para la defensa de su Trabajo Final del **Plan de Formación Docente**, prevista en el reglamento vigente;

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, informa que ha cumplido con todas las disposiciones reglamentarias y corresponde designar el Tribunal que receptorá la clase solicitada;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Designar al Sr. Prof. Méd. Lic. Gabriel **JIBSI**, al Sr. Prof. Dr. Bernardo **GANDINI** y a la Sra. Lic. Delia **CHALUB** como integrantes del Tribunal encargado de la evaluación de la defensa del Trabajo Final previsto en el Reglamento del **Plan de Formación Docente**, de la Sra. Lic. en Kinesiología y Fisioterapia **PAULA MARÍA RIBOTTA**, D.N.I: **24.286.083** de la Cátedra Fisiología Humana, Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2º: Los miembros del Tribunal designado acordarán con el postulante la fecha en que realizará la defensa de su Trabajo Final, la cual no deberá exceder el plazo de **60 días** después de notificada la mencionada resolución, debiendo girarse el Acta respectiva con el resultado de la evaluación a la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, para la continuación de trámite.

Artículo 3º: Registrar y Comunicar.

